

MADRID

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 385/08, por auto de fecha 30 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Tao de Comunicación, Sociedad Limitada, con y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de 1 mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.227.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 248/2008, por auto de fecha 06/10/08 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Ferrocorte Siero, S. L., con domicilio en calle polígono industrial Granda II, c/ Los Robles, 19, Granda-Siero, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 6 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—58.904.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento número 326/2008 referente al deudor Construcciones Hermanos Gimeno Cruces, S.L.U., en liquidación, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Periódico de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesitara valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—58.173.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 601/2008-A, por auto de 24/09/08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Tosanja S.L., con domicilio en Calle Buarritz n.º 12 bajos —Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Periódico de Aragón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 24 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—58.176.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Edicto

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 550/08 a instancia de la parte actora don Francisco García Risquete contra Hispano de Obras Civiles, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 1 de octubre de 2008 del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 390/08.

Procedimiento: Cantidad 550/08.

En Sevilla, a uno de octubre de 2008.

Vistos por mí D.ª Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 550/08, promovidos por Francisco García Risquete representado por el Letrado D.ª M.ª Ángeles Rojas García, contra Hispano de Obras Civiles, S. L., que no comparece pese a estar citado en legal forma.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Francisco García Risquete y Hispano de Obras Civiles, S. L., en cuya virtud debo condenar y condeno a Hispano de Obras Civiles, S. L., a abonar al actor la cantidad dos mil cincuenta euros con treinta y seis céntimos (2.050,36 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciada en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso deberá haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto, oficina 4325 sita en c/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta Capital, abierta con el número 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el n.º de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario del Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150.25 € en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a el demandado Hispano de Obras Civiles, S. L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 1 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—58.197.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por providencia dictada en las Diligencias Preparatorias 21/27/07 del Juzgado Togado Militar Territorial número 21 de Sevilla, instruidas a don Matías Roberto Otero Puppo, con documento nacional de identidad número 36175374-P, por un presunto delito de deserción, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada para la comparecencia del citado individuo por haber sido puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.—El Secretario relator, Carola Cadenas Sicilia.—58.161.